

**CONSEJO DE CONTROL ETICO
PARTIDO ALIANZA VERDE**

Dando cumplimiento a lo normado en el artículo 22 del código de ética de la colectividad, se da publicidad a la parte resolutive de fallo proferido dentro del expediente que se relaciona a continuación:

| |
|--|
| Expediente No 20032018 |
| Denunciado William Fernando Rendón Jaramillo, militante Partido Alianza Verde |
| Denunciante: Henry Hernán Díaz Flórez, excandidato concejo Palmira, Valle del Cauca; y Eunice Saldarriaga Mejía, dirección municipal Palmira, Partido Alianza Verde. |

RESUELVE

1. Encontrar disciplinariamente responsable a William Fernando Rendón Jaramillo de la conducta a él atribuida por las razones ya expresadas en el audio.
2. Sancionar con amonestación verbal al disciplinado William Fernando Rendón Jaramillo en consideración a las razones consignadas en audio.
3. Instar al disciplinado William Fernando Rendón Jaramillo para que a futuro direcciona cualquier clase de queja o denuncia disciplinaria de carácter partidista por conducto de los organismos estatutariamente competentes.
4. Darle publicidad a la presente decisión conforme lo descrito en el artículo 22 del Código de Ética del partido Alianza Verde.
5. Notificado en estrados manifiesta el investigado no interponer recursos.

JOSE VICENTE MOSQUERA MESA
PRESIDENTE

RICARDO AGUDELO SEDANO
VICEPRESIDENTE

CARLOS ALBERTO CAMACHO SÁNCHEZ
SECRETARIO

Bogotá D.C, Febrero 19 de 2019